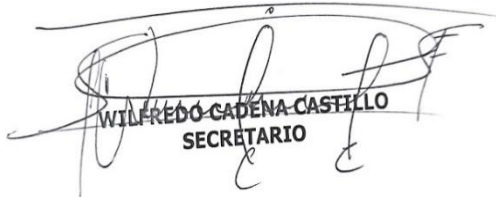




Proceso: EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Radicado: 683852042001-2023-00065
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JAIRO BARRERA RODRIGUEZ
Apoderada Dte: DRA. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presentó contestación a las excepciones de mérito y, aporta constancia y recibos de pago de la citación para notificación personal de la demanda. Sírvase proveer

Landázuri, 20 de junio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y documentos allegados, se ordena su incorporación al expediente, en consecuencia, ténganse por contestadas oportunamente las excepciones de mérito.

Téngase el comprobante de pago de la citación para notificación personal, por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000,00), para efectos de su liquidación dentro de las costas procesales.

Atendiendo a las solicitudes de las partes acerca de la aprobación de las respectivas liquidaciones de crédito, debe indicarse que de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. no es el momento procesal para ello.

De igual manera, con respecto a la solicitud de terminación del proceso que hacen las partes por separado y salvo solicitud clara al respecto de acuerdo con el artículo 461 del C.G.P., esto se decidirá en audiencia, que se programará próximamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 21**
DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.